

Decreto N.º 139 de 1945

(Julio 19)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gasto, páguese por el señor Tesorero Municipal, la suma de quince pesos con cuarenta centavos (\$15-40) a cada uno de los señores Ricardo Gahrís A. y Pedro A. Carreño; la suma de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Hector Gania; y la suma de diez pesos con cincuenta centavos a cada uno de los señores Manuel Angaita y Aquilino Pediel, trabajadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 14 al 20 del presente mes.

Promúguese.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Quinto